

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 38
Fecha: (17 OCT 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA N° 14 DEL 30 DE JULIO DE 2018”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 103 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 743 de 2002, la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: El párrafo del Artículo 3° de la Ordenanza N° 14 del 30 de julio de 2018, “Por medio de la cual se modificó el artículo quinto de la Ordenanza N° 65 de 2017” “Por la cual se institucionaliza el reconocimiento a Líderes Comunales por sus aportes al desarrollo del Departamento de Antioquia”, quedará así:

“**Parágrafo:** El reconocimiento del “Gran Líder Comunal de Antioquia”, no podrá sobrepasar los treinta y ocho (38) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada anualidad.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social – Dirección de Organismos Comunales liderará, coordinará, organizará y gestionará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza, diseñando las bases para la designación honorífica del “Gran Líder Comunal de Antioquia”, reglamentando las condiciones para la entrega del incentivo.”

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de octubre de 2019.

HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente

JORGE MARIO ALVAREZ ZEA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

Radicado: R 201910001121
Fecha: 2019/10/18 10:43 AM
Tpo: OFICIO



Recibido para su sanción el día 11 de octubre de 2019.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 17 OCT 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 38 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA N° 14 DEL 30 DE JULIO DE 2018".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General